



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°603.-

CASTRO, 18 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Centro General de Padres y Apoderados Escuela Rural de La Estancia; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a doña Maribel Mendez Cárdenas, Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados Escuela Rural de La Estancia, para realizar **Beneficio Bailable**, con venta de **bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 06 de Agosto de 2016, en la sede social del Club Deportivo Arturo Prat de La Estancia.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 06.08.2016: De 20:00 a 04:00 horas del día 07.08.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE